



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 10 de octubre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°164 -2019-MDLH/CM

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 033, de fecha 10 de octubre del 2019, en el cual se puso a consideración el INFORME N° 648-2019/MDLH/SSC, de fecha 09 de octubre del 2019, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 4207, de fecha 09 de octubre, de la empresa “VIDA Y SALUD SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EIRL”, con RUC N° 20600921461, solicita la asignación de un local para poder ejecutar una campaña de salud a toda la población de centro poblado Viviate de la Villa Viviate,- Distrito de la Huaca los días 11 de octubre al 14 de octubre del presente año.

Que, mediante INFORME N° 648-2019/MDLH/SSC, de fecha 09 de octubre del 2019, el Subgerente de Servicios Comunales, manifiesta la solicitud presentada, la empresa “VIDA Y SALUD SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EIRL”, quienes realizaran una campaña de Salud, los días 11 de octubre al 14 de octubre del presente año, dicha Sub Gerencia sugiere que se otorgue la autorización, asignándole el préstamo del coliseo del Sector San José de la Villa Viviate, haciéndole saber a los solicitantes que debe asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 10 de octubre del 2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el préstamo del coliseo del sector San José de la Villa Viviate, la empresa “VIDA Y SALUD SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EIRL”, para realizar una campaña de Salud, los días 11 de octubre al 14 de octubre del presente año.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el préstamo del coliseo del Sector San José de la Villa Viviate, la empresa “VIDA Y SALUD SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EIRL”, con RUC N° 20600921461, para realizar una campaña de Salud, los días 11 de octubre al 14 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales, hacer saber a la empresa que deben de asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
SG
GM
Alcaldía
Servicios comunales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE